

ACUERDO N° 2014-016

CARRERA EDUCACIÓN FÍSICA PARA LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA CONDUCTENTE AL GRADO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD ANDRES BELLO

En sesiones del Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora Aespigar, realizados los días 27 de noviembre y 5 de diciembre de 2014, se acuerda lo siguiente:

En función de la autorización oficial entregada por la Comisión Nacional de Acreditación a la Agencia Acreditadora Aespigar, para realizar la acreditación de carreras de Educación Superior, en el marco de la Ley 20.129 y sus reglamentos.

VISTOS:

Los criterios de evaluación de Carreras de Educación elaborados por el Comité Técnico de Educación y acordados para su publicación en la 7 sesión de la CNA Chile, del 7 de marzo 2007; el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Educación Física para la Educación General Básica, conducente al grado de Licenciado en Educación de la Universidad Andrés Bello; el Informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Educación Física para la Educación General Básica, conducente al grado de Licenciado en Educación, por encargo del Consejo de acreditación del área de Educación de AEspigar; las observaciones enviadas por la carrera de Educación Física para la Educación General Básica conducente al grado de Licenciado en Educación, al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en la Pauta de Evaluación de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Educación Física para la Educación General Básica conducente al grado de Licenciado en Educación, se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carrera administrado por la Agencia Acreditadora Aespigar.
2. Que dicho sistema cuenta con normas y procedimientos particulares para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras Profesionales y los Criterios específicos para las

Carreras de Educación, elaborados por el Comité Técnico de Educación y acordados para su publicación en la 7 sesión de la CNA Chile, del 7 de marzo 2007.

3. Que con fecha 12 de septiembre, la Universidad Andrés Bello presentó el Informe de Autoevaluación realizado por la Carrera de Educación Física para la Educación General Básica, conducente al grado de Licenciado en Educación de dicha institución, de acuerdo a las normas establecidas por la CNA.
4. Que con fecha 13, 14, 15 y 16 de octubre la carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores, designado por el Consejo de Acreditación de la Agencia Acreditadora Aespigar.
5. Que con fecha 4 de noviembre, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los criterios de evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Carrera de Educación Física para la Educación General Básica, conducente al grado de Licenciado en Educación, para su conocimiento.
7. Que con fecha 20 de noviembre, la carrera de Educación Física para la Educación General Básica, conducente al grado de Licenciado en Educación, comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto al informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que el Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora Aespigar, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en sus sesiones de fecha 27 de noviembre y 5 de diciembre.

CONSIDERANDO:

Que a juicio del Consejo de Acreditación, la carrera de Educación Física para la Educación General Básica, conducente al grado de Licenciado en Educación de la Universidad Andrés Bello, presenta fortalezas y debilidades; las que se sintetizan a continuación, para cada una de las dimensiones de evaluación.

FORTALEZAS OBSERVADAS.

DIMENSION PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS.

Perfil de Egreso.

1. La carrera de Educación Física para la Educación General Básica, conducente al grado de Licenciado en Educación de la Universidad Andrés Bello, cuenta con un

perfil de egreso definido, el que es coherente con la Misión de la Carrera, de la Facultad y de la Universidad.

2. El perfil de egreso está convenientemente explicitado en términos de las dimensiones y descriptores de cada uno de los enunciados del perfil.

Estructura Curricular.

1. Se observa que la inclusión de la gestión deportiva, en calidad de asignatura obligatoria en la formación del futuro profesor de Educación Física, complementa su formación práctica.

2. El plan de estudios está descrito por líneas de formación que sustentan las actividades formativas (asignaturas), que tributan al perfil de egreso.

Efectividad del Proceso de enseñanza aprendizaje.

1. Según opiniones recogidas de docentes y estudiantes, los directivos de la carrera mantienen fluidos canales de comunicación con estos estamentos de la carrera.

2. En opinión de los titulados y empleadores, los profesionales de la carrera de Educación Física para la Educación General Básica, egresan con adecuadas competencias profesionales y capacidades blandas para el ejercicio de la docencia.

3. Al observar los registros sobre procedimientos y mecanismos de evaluación aplicados en las diferentes asignaturas, es posible comprobar el nivel de logro obtenido por cada estudiante.

Resultados del proceso de formación.

1. Según percepción de los empleadores en las tres sedes visitadas, los titulados muestran calidad profesional y humana.

2. Las competencias blandas de los egresados, se reconocen como impronta de la formación recibida por parte de la Carrera, así como también el dominio de contenidos y de estrategias metodológicas.

Vinculación con el medio.

1. La carrera cuenta con una política de vinculación con el medio.

2. La política explicitada sobre vinculación con el medio considera dotación de recursos humanos para desarrollar las actividades.

DIMENSIÓN 2. CONDICIONES DE OPERACIÓN.

Estructura organizacional, administrativa y financiera.

1. La organización de la Carrera ayuda a la efectividad de la gestión de la unidad, tanto en las relaciones internas como con las que se llevan a cabo con el exterior.
2. La estructura organizacional de la carrera es flexible, posibilita la dinámica cotidiana de cada sede, así como también la participación de los docentes de jornada más extendida en la toma de decisiones referidas al aspecto docente.

Recursos humanos.

1. Los docentes son considerados idóneos, tanto por los estudiantes como por los egresados, opinión coincidente con los antecedentes recogidos por el Comité de pares en las tres sedes visitadas.
2. La idoneidad de los docentes se reconoce tanto desde el punto de vista de la especialidad, como desde el prisma pedagógico.
3. Los estudiantes, al ser consultados, reconocen en los docentes su calidad humana y disposición para atender y apoyarlos en su trayectoria académica y desarrollo personal a través de vías informales, ya que la carrera no cuenta con instancias formales para aquello.
4. Se observa una alta productividad de los docentes de la carrera en el ámbito disciplinario, lo que permite una formación basada en la evidencia.
5. A partir de las opiniones de los docentes y sus directivos, la carrera posee una alta cohesión y un clima organizacional positivo entre sus miembros, que facilita cumplir su misión, propósitos y objetivos.
6. La Universidad ha establecido una política de otorgar apoyo permanente para el perfeccionamiento y especialización de sus docentes, independientemente del vínculo contractual establecido.

Infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza.

1. La Universidad cuenta con una normativa de seguridad (reglamento interno de orden, higiene y seguridad) fiscalizada en cada sede, por un experto en prevención de riesgos.

2. La carrera cuenta con la cantidad necesaria de materiales, espacios, salas, laboratorios y equipamiento, para otorgar un buen soporte y apoyo académico para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje de las distintas asignaturas del plan de estudios.

3. La carrera cuenta con una dotación bibliográfica actualizada y suficiente para cubrir los requerimientos de los estudiantes y docentes, respecto de las diferentes asignaturas del plan de estudios.

4. La carrera cuenta con la colaboración de un equipo eficiente a cargo de la gestión administrativa, la adquisición, reparación y reposición del material deportivo, así como se observa un apoyo oportuno y permanente para la mantención de instalaciones tales como gimnasios, piscina, laboratorios, salas de clases, entre otras.

DIMENSION 3. CAPACIDAD DE AUTORREGULACION.

Propósitos.

1. Los propósitos de la carrera se encuentran claramente definidos y en coherencia con la misión.

2. Se aprecia coherencia entre el perfil de egreso y los objetivos de la carrera.

Integridad.

1. Los propósitos de la unidad establecidos de manera realista.

2. Los Recursos y equipamiento de que dispone la carrera guardan relación con sus propósitos.

Proceso de autoevaluación e Informe.

1. En la dimensión Perfil de egreso y resultados, la carrera alcanza un nivel adecuado con una tributación pertinente a la estructura curricular que se observó en el resultado de sus procesos y cumple adecuadamente con lo esperado, respecto de su vinculación con el medio.

2. En capacidad de autorregulación se observa que la Institución y la carrera han efectuado acciones para el logro de sus propósitos. El año 2011 modificó el plan de estudios,

considerando opinión de egresados y empleadores. El año 2013 la carrera realizó un proceso de Retroalimentación del medio, en el marco del Proyecto de Diseño Curricular de la Universidad e implementa una serie de estudios de los egresados para conocer su nivel de satisfacción y empleabilidad.

DEBILIDADES OBSERVADAS

DIMENSIÓN 1. PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS.

Perfil de egreso:

Este no presenta una definición explícita de las dimensiones y/o descriptores que correspondan a una carrera que otorga la Licenciatura en Educación, lo que limita certificar las competencias propias del licenciado.

Estructura Curricular.

Según lo observado en el plan de estudios, el Consejo del Área de Educación, estima conveniente hacer presente a las autoridades de la carrera que es recomendable evaluar críticamente el nombre de la carrera, dado que no identifica con claridad, si se trata de la carrera de Educación Física y complementada con pedagogía de Educación General Básica o se trata de Educación Física con alguna mención especial. Lo anterior, debido al estudio realizado al informe de autoevaluación por parte del comité de pares y por el Consejo en la etapa final. Todo ello, considerando que la malla curricular no da cuenta con claridad de la carrera de Enseñanza General Básica. Como tampoco, quedan claras las dimensiones formativas que separan ambas instancias pedagógicas, estableciendo con precisión el levantamiento del perfil de egreso declarado.

Este Consejo estima que entre el título de la carrera y la estructura curricular no se aprecia una relación clara y coherente que dé cuenta de su compromiso formativo.

Efectividad del Proceso de enseñanza aprendizaje.

1. La carrera no cuenta con mecanismos formales que le permitan analizar las tasas de deserción y de titulación con el fin disminuirlas.
2. No se evidencia que la carrera tenga establecidos mecanismos formales de apoyo académico (tutorías, ayudantías, entre otras), para monitorear la trayectoria académica de los estudiantes.
3. Se evidencian debilidades en la difusión hacia los estudiantes sobre los procesos de titulación.

Resultados del proceso de formación.

1. No se perciben debilidades en relación a este criterio.

Vinculación con el medio.

1. Según lo observado en los registros y reuniones, no existe una política clara y explícita de vinculación con el medio y de extensión.
2. No se evidencian mecanismos formales y sistemáticos para la vinculación con los egresados y empleadores.

DIMENSIÓN 2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Estructura organizacional, administrativa y financiera.

1. En el organigrama de la carrera no se encuentran incorporadas las coordinaciones de vinculación con el medio y de prácticas docentes, instancias relevantes para el equipo de gestión de la carrera.
2. No se evidencia que la unidad cuente con mecanismos e instrumentos formales y sistemáticos de consulta permanente a estudiantes y egresados para evaluar la calidad de la formación, ni de consulta a docentes respecto de la gestión de sus directivos.

Recursos humanos.

1. Respecto a este criterio, se observa insuficiencia de cantidad de personal administrativo para atender las acciones de la carrera en las tres sedes, en el contexto de los nuevos desafíos que pretende abordar. Exceptuando de esta observación, a la gestión administrativa de material deportivo y mantención de instalaciones como gimnasios, piscinas y otros

Infraestructura, apoyo técnico y recursos para el aprendizaje, la enseñanza y servicios.

No se observan.

DIMENSION 3. CAPACIDAD DE AUTORREGULACION

Propósitos.

No se observan debilidades.

Integridad.

1. Se evidencia que en el Consejo de la Carrera sólo participan los profesores regulares.

2. La unidad mantiene normativas internas, evidenciando que no han sido perfeccionadas permanentemente acorde a las condiciones actuales de la carrera.

Proceso de Autoevaluación.

1. Se evidencia la falta de procedimientos permanentes que permitan a la carrera conocer la opinión de egresados y empleadores, en cuanto al grado de cumplimiento de sus propósitos de formación.

2. Sólo algunos estudiantes señalan conocer los reglamentos que regulan el hacer de la carrera.

ESTADO DE AVANCE, RESPECTO DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN ANTERIOR

1. En la dimensión Perfil de egreso y resultados: La carrera muestra un nivel de avance adecuado, con una tributación adecuada a la estructura curricular, que se observó en el resultado de sus procesos. Cumple adecuadamente con la vinculación con el medio.
2. En Condiciones de operación, se considera adecuado el avance en el cumplimiento en esta dimensión; se estima que las acciones realizadas mantiene el nivel de la acreditación anterior.
3. En capacidad de autorregulación se observa que la Institución y la carrera han efectuado acciones para el logro de sus propósitos. El año 2011 modificó el plan de estudios considerando opinión de egresados y empleadores. El año 2013 la carrera realizó un proceso de Retroalimentación del medio, en el marco del Proyecto de Diseño Curricular de la Universidad e implementa una serie de estudios de los egresados para conocer su nivel de satisfacción y empleabilidad.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de acreditación, la carrera de Educación Física para la Educación General Básica conducente al grado de Licenciado en Educación, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación, en el marco de la Ley 20.129 sobre Calidad de la Educación Superior.

Que, conforme a las alternativas de juicio consideradas por el Consejo de Educación de Aespigar, se otorga acreditación de la Carrera de Educación Física para la Educación General Básica, conducente al grado de Licenciado en Educación de la Universidad Andrés Bello, impartida en las ciudades de Santiago, Viña del Mar y Concepción, en jornadas diurna y vespertina por un plazo de **cuatro años**, a partir de la fecha de este acuerdo, la que expirará el 5 de diciembre 2018.

Que la carrera podrá presentar un recurso de reposición en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones por parte del consejo de Área de Educación Aespigar.

María Mercedes Herrera Rocuant
Directora Académica
Agencia Aespigar S.A.



Manuel Garay Baros
Director Ejecutivo
Agencia Aespigar S.A.



En Santiago de Chile 5 de diciembre, 2014